



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0007

Agregar a la encuadernación el oficio No. 20233102379011 de 29 de marzo del año en curso proveniente de la Agencia Nacional de Tierras-ANT, en el que informa que mediante oficios No. 20223101563531 y 20223101563641 de 1° de diciembre de 2022, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho y a la Notaría Primera de Zipaquirá mediante los cuales solicitó copia simple y legible de las Escrituras Públicas Nos. 574 de 9 de octubre de 1937, 1143 de 9 de diciembre 1949 y 682 de 13 de octubre de 1939, otorgadas en la Notaría Única de Pacho, y el Certificado de Antecedentes Registrales y Titulares de Derecho Real de Dominio en el Sistema Antiguo.

En la citada misiva también señala que, pese a que el pasado 9 de febrero la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho dio respuesta a su solicitud, no aportó los documentos requeridos para determinar la naturaleza jurídica del predio objeto de este proceso, por lo cual ya elevó un segundo pedimento y que, una vez cuente con los documentos procederá a emitir el concepto a que haya lugar. Conforme a lo anterior, permanezcan las diligencias en secretaria hasta tanto la ANT se pronuncie respecto del inmueble a usucapir.

Póngase en conocimiento de la actora el oficio No. 20233102379011 de 29 de marzo de la presente anualidad, proveniente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 15** hoy **24 de abril de 2023.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b79a629f13a4462babe3ccbec41c570964921faa25188521560fa73938332803**

Documento generado en 21/04/2023 03:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>